

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan Asesora II de Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Salud

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 000016-2025-INS/PE

Jesús María, 5 de abril del 2025

VISTO:

El Expediente con Nº PE000020250000050 que contiene el Memorando Nº 000013-2025-INS/PE de la Presidencia Ejecutiva; la Nota Informativa Nº 000033-2025-INS/ORRHH y el Informe Nº 000022-2025-INS/ORRHH-RAR de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído Nº 28-2025-OAJ/INS con el Informe Nº 000009-2025-INS/OAJ-SEMA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando Nº 000013-2025-INS/PE de la Presidencia Ejecutiva, solicita la evaluación del perfil de la abogada MIRIAM MADELEINE BURGA SÁNCHEZ, profesional propuesta para ser designada en el cargo de confianza de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (ORRHH) a través de la Nota Informativa Nº 000033-2025-INS/ORRHH y el Informe Nº 000022-2025-INS/ORRHH-RAR, en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos señaló que, la servidora Miriam Madeleine Burga Sánchez, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad; así como en la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, para ser designada en el cargo de confianza de Asesora II de Presidencia Ejecutiva;

Que, la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, prescribe en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de la mencionada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo el artículo 6 de la mencionada Ley prescribe que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica por medio de los documentos del visto, considera que corresponde la emisión del acto resolutorio de designación del Asesor II de la Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de los jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en uso de las facultades establecidas en el literales c) y g) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2023-SA, cuyo Texto Integrado

fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora Miriam Madeleine Burga Sánchez en el Cargo de Confianza de Asesora II de Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Salud, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional indicado en el artículo precedente y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.gob.pe/ins).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
Presidente Ejecutivo

2388112-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Aprueban el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2026

RESOLUCIÓN Nº 0126-2025-JNE

Lima, 3 de abril de 2025

VISTOS: el Informe Nº 000200-2025-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos y el Informe Nº 00044-2025-GAP/JNE del Gabinete de Asesores de la Presidencia del JNE.

CONSIDERANDOS:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178, numeral 3, de la Constitución Política del Perú, es competencia del JNE el velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral.

2. De acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, las elecciones generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril. En tal sentido, las Elecciones Generales 2026 constituyen un proceso electoral de calendario fijo, cuyo acto electoral está previsto para el domingo 12 de abril de 2026; siendo un proceso que inicia con la convocatoria seguida de una serie continua y concatenada de actos que precluyen, previstos en las leyes electorales -cuya finalidad es llevar a cabo los comicios y proclamar los resultados del sufragio-.

3. En este caso, el cronograma comprende la realización de elecciones primarias en las que intervienen los organismos electorales, razón por la cual resulta necesario que se detallen las actividades específicas con sus respectivos plazos, como un conjunto de pasos necesarios para coadyuvar al desarrollo de las citadas elecciones primarias. Dichas actividades han sido coordinadas entre los organismos electorales para lograr cumplir de manera satisfactoria con el rol que corresponde a cada uno de los integrantes del Sistema Electoral conforme a sus competencias.

4. Con Acuerdo del Pleno, del 18 de febrero de 2025, se dispuso la publicación del proyecto de cronograma electoral para las Elecciones Generales 2026, que incluía los hitos correspondientes a las elecciones primarias, ello, en el marco de la normativa vigente en ese momento; dicha publicación se realizó en el diario oficial El Peruano, el 22 de febrero de 2025, así como en el portal institucional, a efectos de recibir sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general sobre su contenido, lo que fue materia de análisis y valoración.

5. Posteriormente, la Ley N° 32264, Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las Elecciones Generales 2026 y dicta otras disposiciones, publicada el 20 de marzo de 2025, estableció nuevas reglas para las elecciones primarias de este proceso electoral y fijó hitos electorales, los cuales se acogen en el cronograma

electoral elaborado a raíz de esta nueva norma, mostrando de manera ordenada cada una de las etapas que deberán cumplir las organizaciones políticas y los organismos electorales de acuerdo con sus respectivas competencias.

6. En mérito a lo antes expuesto, corresponde aprobar el Cronograma Electoral para las Elecciones Generales 2026 que incluye los hitos legales y aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades de los organismos electorales, asimismo, para conocimiento de los actores electorales y la ciudadanía en general

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1.- **APROBAR** el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2026, según se detalla a continuación:



Normas Legales Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

https://diariooficial.peruano.pe/normas/normasactualizadas


Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe

2.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.

3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

BURNEO BERMEJO

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

TORRES CORTEZ

OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco
Secretaría General

2388220-1

Suscríbete al Diario Oficial **El Peruano**

Recibe en tu oficina o en la comodidad de tu hogar el cuerpo noticioso, las normas legales, el boletín oficial y los suplementos encartados en el diario

BENEFICIOS



Participa de todos nuestros Webinar

Recibe nuestras Normas Legales Actualizadas



Recibe la versión digital gratis al suscribirte

Suscripción Semestral
S/. 364.00

Suscripción Anual
S/. 730.00

Precios incluyen I.G.V.



Información legal y económica de carácter oficial.



Entrega a domicilio, embolsado y etiquetado a primera hora del día.



Descuentos especiales en la venta de los libros que publica Editora Perú.

 **Editora Perú**

 **975-479164**

Email: suscripciones@editoraperu.com.pe

